



# Resolución Directoral Regional

Nº 0962 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 MAYO 2023

Visto: El expediente Nº 019-2023554892 que contiene el Informe Nº 163-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP, Informe Escalafonario Nº 00292-2023 y demás antecedentes adjuntos en un total de ciento treinta y seis (136) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1º inciso 1.1 de la Ley Nº 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo al Artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente Nº 019-2023554892 que contiene el Informe Nº 163-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH/RP, de fecha 21 de abril de 2023, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, don **JORGE RAUL AREVALO SHAPIAMA** identificado con DNI. Nº 00832382, nombrado como Trabajador de Servicio III en la I.E Nº 174 "Niño Jesús de Prada" del distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín, solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

## Resolución Directoral Regional

N° 0962 -2023-GRSM/DRE

de contratado, laborados desde el periodo 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando, analizando el expediente y anexos adjuntos se realiza la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalonario N° 00292-2023, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:

### TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO DEL 13/07/1994 AL 25/02/2006.

Nº	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADA		
				AÑO	MES	DIA
1	RDR N°0064-1995	24.01.1995	31.12.1995	-	11	8
2	RDR N°0068-1996	08.01.1996	31.12.1996	-	11	24
3	RDR N°0049-1997	02.01.1997	31.12.1997	1	-	-
4	RDR N°0361-1998	02.03.1998	31.12.1998	-	10	-
5	RDR N°0009-1999	04.01.1999	31.12.1999	-	11	28
6	RDR N°0014-2000	01.01.2000	30.06.2000	-	6	-
7	RDR N°1199-2000	01.07.2000	31.12.2000	-	6	-
8	RDR N°0017-2001	02.01.2001	31.12.2001	1	-	-
9	RDR N°0065-2002	02.01.2002	31.12.2002	1	-	-
10	RDR N°0349-2003	16.01.2003	31.12.2003	-	11	16
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO				8 años	9 meses	16 días

### TIEMPO DE SERVICIO COMO NOMBRADO DEL 24/01/1995 AL 22/03/2023.

ITEM	CONCEPTO	TIEMPO DE SERVICIO NOMBRADO		
		AÑO	MES	DIA
1	D.L N° 276	19	02	22
2	LICENCIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES	-	-	-
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADOS		19 años	2 meses	22 días

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", con las visaciones de las áreas correspondientes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER**, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, a favor de don **JORGE RAUL AREVALO SHAPIAMA** identificado con DNI. N° 00832382, nombrado como Trabajador de Servicio III en la I.E N° 174 "Niño Jesús de Prada" del distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

## Resolución Directoral Regional

Nº 0962-2023-GRSM/DRE

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS
CONTRATADO	08	09	16
NOMBRADO COMO TRABAJADOR DE SERVICIO III, EN LA I.E N° 174 - MOYOBAMBA, "Niño Jesús de Prada".	19	02	22
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 22/03/2023.	28	-	25

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Suiza Pérez  
Director Regional de Educación

AIP/DREGM  
DSBS/RR.HH  
ESL/LAL

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



08 MAY 2023

Moyobamba

Alieta Pineda Canique  
SECRETARIA GENERAL  
R.M. 0188849670